



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 079-2024-ATU/PE

Lima, 23 de abril de 2024.

VISTOS:

La Nota N° D-000004-2024-ATU/DGC, de la Dirección de Gestión Comercial; el Informe N° D-000123-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D-000196-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 16-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 26 de enero de 2020, se designó al señor **ROBERTO ENRIQUE MARTÍN VIDAURRE VERGONZINI** en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Nota N° D-000004-2024-ATU/DGC, de fecha 18 de abril de 2024, el señor **ROBERTO ENRIQUE MARTÍN VIDAURRE VERGONZINI** informó a la Presidencia Ejecutiva que haría uso de su descanso físico vacacional desde el 25 de abril hasta el día 5 de mayo de 2024; por lo que propuso que se designe temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la ATU al señor **JUAN JOSUÉ VILLANUEVA GUTIÉRREZ**, durante el período antes señalado y en adición a sus funciones;

Que, mediante el proveído consignado en el Expediente N° 0335-2024-02-0000708 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 18 de abril de 2024, la Presidencia Ejecutiva dispuso que la Oficina General de Recursos Humanos continúe con las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° D-000123-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluyó que resulta procedente designar temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial, al señor **JUAN JOSUÉ VILLANUEVA GUTIÉRREZ**, desde el 25 de abril hasta el 5 de mayo de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D-000196-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la designación temporal propuesta;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2024 18:58:00-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2024 10:54:05-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES HERRAN Rocio Del
Carmen FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2024 09:59:30-0500

de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, estando a la función señalada en el literal t) del artículo 17 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 25 de abril hasta el 5 de mayo de 2024, al señor **JUAN JOSUÉ VILLANUEVA GUTIÉRREZ** en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en adición a sus funciones, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los señores **ROBERTO ENRIQUE MARTÍN VIDAURRE VERGONZINI** y **JUAN JOSUÉ VILLANUEVA GUTIÉRREZ** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

MARYBEL VIDAL MATOS
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU